



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 17 de diciembre de 2020

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 16 de diciembre de 2020 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión (virtual) ordinaria del 16 de diciembre de 2020, las decisiones quedarán registradas en el **Acta 60 de 2020**:

1. El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector, **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.
2. Se contó con la participación de los profesores: **Carol Ivonn Rodríguez Feliciano, Jimmy William Ramírez Cano y Camilo Andrés Valderrama** de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad, **Paola Cristina Rodas Árevalo**, y el profesor **Nilson Genaro Valencia Vallejo** Director del Departamento de Tecnología.
 - 2.1 Se llevó a cabo la presentación del documento Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de Acreditación de la **Licenciatura en Electrónica**, a cargo de los profesores: **Carol Ivonn Rodríguez Feliciano, Jimmy William Ramírez Cano y Camilo Andrés Valderrama**.
 - 2.2 El Consejo Académico avaló el documento Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de Acreditación de la **Licenciatura en Electrónica** y requirió incluir las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, para continuar con los trámites pertinentes. (202003500155593).
3. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior*”, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico
 - 3.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior*”.

3.2. El Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior*” y solicitó dar continuidad con el trámite ante el Consejo Superior.

4. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica el Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior*”, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico

4.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica el Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior*”.

4.2. El Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo “*Por el cual se modifica el Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 038 de 1991 del Consejo Superior*” y solicitó dar continuidad con el trámite ante el Consejo Superior.

5. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se adiciona temporal, excepcional y transitoriamente el artículo 8 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior*”, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico

5.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se adiciona temporal, excepcional y transitoriamente el artículo 8 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior*”.

5.2. El Consejo Académico aprobó el Acuerdo “*Por el cual se adiciona temporal, excepcional y transitoriamente el artículo 8 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior*”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 089 de 2020 del Consejo Académico.

6. Se llevó a cabo la presentación del informe del estado del Sistema de Evaluación Docente, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico.

6.1 El Consejo Académico valoró positivamente la presentación del informe del estado del Sistema de Evaluación Docente.

7. Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, y **Odemaris Vera**, funcionaria del Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad.

7.1 Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de consideración del funcionamiento de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, a cargo del profesor **Hugo Daniel Marín Sanabria**, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

7.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de consideración del funcionamiento de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

7.3 Conforme a la normatividad aplicable, el Consejo Académico acogió las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, mediante concepto del 01 de septiembre de 2020 y por parte de la Oficina Jurídica, mediante concepto del 26 de agosto de 2020. Por

consiguiente: se mantiene el aval inicialmente dado y por el cual le fue otorgado el registro calificado al programa de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el cual se indicó que pertenece al Departamento de Biología. Por las razones expuestas, la solicitud de la Facultad de Ciencia y Tecnología no es viable, y se requiere devolver sin trámite. (202003500156353).

7.4 Respecto al numeral anterior, se recomienda a la Facultad de Ciencia y Tecnología trabajar en el procedimiento que posibilite la interdisciplinaridad administrativa del programa en la facultad.

8. Se llevó a cabo la presentación del informe del Año Juan Amós Comenio en conmemoración de los 350 años del fallecimiento del autor, a cargo del profesor **Augusto Maximiliano Prada Dussan**, Coordinador del Doctorado interinstitucional en Educación.

8.1 El Consejo Académico valoró positivamente el informe del Año Juan Amós Comenio en conmemoración de los 350 años del fallecimiento del autor.

9. Se contó con la participación del profesor **Alfonso Torres Carrillo** de la Facultad de Humanidades.

9.1 Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de la propuesta del “**Año Paulo Freire**”, a cargo del profesor **Alfonso Torres Carrillo** y **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, Rector.

9.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la propuesta del “**Año Paulo Freire**”.

9.3 Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico apoyó y valoró positivamente la propuesta “**Año Paulo Freire**”, e invitó a las facultades a participar de las actividades en el marco de la celebración del año.

10. Se contó con la participación del profesor **Augusto Maximiliano Prada Dussan**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

10.1 Se llevó a cabo la presentación del informe de la Comisión ocasional encargada de: “*Estructurar los criterios para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al Rector referente a las solicitudes de comisiones de estudios de los profesores de planta de la UPN*”, a cargo del profesor **Augusto Maximiliano Prada Dussan**, Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación.

10.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del informe de la Comisión ocasional encargada de: “*Estructurar los criterios para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al Rector referente a las solicitudes de comisiones de estudios de los profesores de planta de la UPN*”.

10.3 El Consejo Académico estableció los criterios “**Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta**”, de la siguiente manera:

“1. Asignar a facultades e Instituto Pedagógico Nacional un número determinado de comisiones que se pueden mantener activas.

Las unidades académicas (programas, departamentos, facultades e IPN) son los espacios en donde se conoce de manera detallada las posibilidades y necesidades académicas. Así, al contar

con un número fijo de comisiones, cada una de estas unidades podrá proyectar las comisiones de estudio ajustado a sus necesidades, priorizar las áreas en las que se requiere brindar más apoyo o apoyo inmediato y promover de modo estratégico entre los profesores el cursar un programa doctoral. Asignar un cupo determinado a cada una permite que las facultades que no han contado con estos apoyos recientemente tanto como aquellas que sí lo han tenido, lo reciban sin afectar el desarrollo de las demás unidades.

2. Número de cupos asignados a facultades e IPN

Se dispone que el IPN tenga un (1) cupo y cada Facultad cuente con dos (2) cupos de comisiones de estudio activas por año. El número de dos (2) comisiones por Facultad y una (1) al IPN permite desarrollos diferenciados y ajustado al comportamiento histórico de las comisiones en la Universidad y en las facultades y a sus necesidades actuales, permitiendo un impulso especial a aquellas que requieren contar en poco tiempo con un número mayor de doctores según las autoevaluaciones y últimos análisis internos.

3. Modo de asignación

La asignación se regula por lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior 033 de 04 de noviembre de 2011. Sobre ese marco, se plantea el siguiente procedimiento:

1. Durante el primer semestre del año 2021 y 2022 facultades e IPN presentarán ante el Consejo Académico las solicitudes y proyección de las comisiones para ese año según el número asignado, donde se incluyen tanto las que están en curso como las que se solicitan por primera vez.

a. En caso en que además de las comisiones que le corresponden a cada Unidad se requiera de algunas más, estas se podrán solicitar, pero su aprobación estará sujeta a que en otra Unidad no se solicite el número de cupos que tiene asignados.

2. De modo que se cubra la totalidad de comisiones activas anuales (11), en distintos momentos del primer semestre, según se considere pertinente, en Consejo Académico se hará el balance de las comisiones activas del año. En caso en que en alguna fecha determinada (se sugiere a más tardar el 30 de junio) las facultades o IPN no cuenten ya o no proyecten solicitar el cupo asignado, se podrán asignar esos cupos a otras unidades, dando prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales y/o a las unidades que requieran apoyos adicionales para promover el nivel doctoral entre sus profesores.

a. En caso en que a tal fecha algún profesor no haya presentado su solicitud, pero planea hacerlo, si cuenta con el aval de la Facultad el Consejo Académico puede autorizar otorgar más tiempo para que realice la solicitud, de modo que se conserve el cupo en la Facultad.

b. Si se diera el caso que bajo esta figura se presentara un número de solicitudes mayor al de cupos disponibles (mayor a los que no han sido solicitados por parte de las unidades), el Consejo Académico seguirá esos mismos criterios para su asignación.

3. Una vez un profesor de la Unidad que ha accedido a un cupo que le correspondería a otra regrese de comisión, ese cupo que se libera retornará a la Unidad que le corresponde.

Estos criterios buscan apoyar equitativamente a las unidades académicas y profesores de la Universidad. Articulan la capacidad y proyectos institucionales, la planeación y priorización que se da en unidades académicas y las iniciativas de estudio de los profesores. La continuidad de estos criterios y asignación de cupos más allá del año 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que se señale en tal momento”.

11. Se llevó a cabo la presentación del consolidado de los convenios con escuelas normales superiores, a cargo de la profesora **Sandra Marcela Durán Chiappe**, decana de la Facultad de Educación.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR